

# PROYECTO SOCIAL



**Institución Educativa  
Colegio San Bernardo de Bata**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

## 1. RESPONSABLES

WILLSO ARREDONDO ACEVEDO  
ANA BELLANID CARRILLO LOZADA  
JORGE ARQUÍMEDES CARRILLO LOZADA  
MILLELY VANEGAS RAMIREZ  
MARTHA JUDITH BASTOS MONTAÑEZ  
SANDRA YANETH VERA

## 2. FUNDAMENTOS LEGALES

### RESOLUCIÓN NUMERO 4210 DE 1996 (12 SET. 1996)

Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las otorgadas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 39. del Decreto 1860 de 1994, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 66. y 97 de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Que la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 (Ministerio de Educación Nacional, 1996) de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

**Artículo 2.-** El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15. del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37. del mismo Decreto.

En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

**Artículo 3.-** El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39. del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

**Artículo 4.-** Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

**Parágrafo.** En el caso de los establecimientos de educación, media con especialidades en agropecuaria, agroindustrial o ecología, con influencia en zonas campesinas y rurales, el servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de la población de dichas zonas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64. de la Constitución Política y 66. de la Ley 115 de 1994.

**Artículo 5.-** Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional.

Deberán, además, brindar los soportes técnico-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el mismo establecimiento educativo, de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

Establecerán igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del respectivo establecimiento educativo, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

**Artículo 6.-** El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10o. y 11. de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57o. del Decreto 1860 de 1994.

**Artículo 7.-** En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97. de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994.

**Artículo 8.-** El Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación departamentales y distritales, darán las orientaciones e instrucciones que sean necesarias, mediante circulares, documentos, textos y materiales de orientación y difusión, a nivel nacional y en sus respectivos territorios, para el cabal desarrollo del servicio social



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

estudiantil, sin detrimento de la autonomía escolar.

Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales o los organismos que hagan sus veces, a través de la dependencia que atienda los aspectos pedagógicos del servicio público educativo en la respectiva jurisdicción, prestarán asesoría a los establecimientos educativos en la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 9.-** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las resoluciones 12505, 13161 y 14881 de 1987.

La prestación del servicio social de los estudiantes del grado décimo y undécimo no afecta el cumplimiento de los objetivos de la educación básica por lo cual se fundamenta desde la siguiente

**Ley 115 de febrero 8 de 1994**

**Por la cual se expide la ley general de educación. EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DECRETA:  
SECCIÓN TERCERA**

**Artículo 20.** Objetivos generales de la educación básica. Son objetivos generales de la educación básica:

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, Tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

**Artículo 21.** Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
- d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
- f) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

- g) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
- h) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
- i) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
- j) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
- l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.
- m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.
- n) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y la adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

**Artículo 22.** Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales.
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y la educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

## SECCIÓN CUARTA

**Artículo 30.** Objetivos específicos de la educación media académica. Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando.
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales.
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social.
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses.
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno.
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y el cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.

**Artículo 31.** Áreas fundamentales de la educación media académica. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

**PARÁGRAFO.** Aunque todas las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizarán la programación de tal manera



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

### 3. JUSTIFICACIÓN

En la Institución Educativa Colegio San Bernardo se instituye el servicio social obligatorio, como un espacio de formación en donde el educando tiene la posibilidad de proyectar su ser y su saber hacer, interactuando con su medio y la comunidad de la cual hace parte, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso de formación integral y así mejoren su proyecto de vida.

En Colombia el Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 80 horas y máximo de 140 horas de servicio social, según la resolución 4210 de 1996, para que los estudiantes puedan optar por el título de bachiller, razón por la que los educandos de LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN BERNARDO de manera voluntaria deciden en cuál de las actividades establecidas en las líneas de acción, participarán para dar cumplimiento con el servicio social, contribuyendo de esta manera a solucionar problemáticas de la comunidad e institución educativa, como es impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, específicamente del entorno social donde se ubica la institución, utilizar y promover actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoyar actividades institucionales que contribuyan al desarrollo de los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

#### 4. ENFOQUE TEÓRICO DEL PROYECTO

*Postulado epistemológico.* El método científico ofrece un modelo de la forma en que pensemos y, por consiguiente, debe ser utilizado para estructurar experiencias educativas, este método consta de ciclos recurrentes de pensamiento-acción-reflexión. El conocimiento de mayor valor es el conocimiento social. Un enfoque del aprendizaje centrado en proyectos, interdisciplinario y experiencial permite a los estudiantes obtener de la mejor forma aquellas habilidades, actitudes y el conocimiento necesario para practicar en una sociedad democrática.

*Postulado del propósito educativo.* La educación debe ayudar a los estudiantes a reconstruir o a reorganizar su experiencia, de tal manera que puedan contribuir a la mayor experiencia social (Dewey, 1916). El crecimiento y desarrollo del estudiante son fines centrales, más que hechos de enseñanza, estructura disciplinaria, o habilidades intelectuales, excepto en la medida en que sean necesarios para los proyectos de estudiantes. El objetivo general del proyecto es Integrar al estudiante a la sociedad y promover que, con su activa y decidida participación, genere líneas de trabajo y proyectos orientados a atender las necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales, medioambientales y de aprovechamiento del tiempo libre impactando positivamente en la población que se beneficia de estos programas en los que intervienen los jóvenes en la educación media.

*Postulado del currículo.* Debe haber congruencia entre el currículo y los intereses y necesidades de desarrollo de los estudiantes. El conocimiento debe ser interdisciplinario y estar basado en material “pertinente” y promocionar oportunidades para que los estudiantes apliquen los nuevos aprendizajes a las actividades del “mundo real”. El servicio Social del estudiante es una actividad curricular inmersa en el Proyecto Educativo Institucional; enfatiza en la formación integral de los estudiantes y en la proyección de los mismos a la comunidad educativa. Permite que el aprendizaje se transforme en herramienta válida para ayudar en la solución de problemas convirtiéndose en un eje transversal que permea y nutre los



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

diversos proyectos pedagógicos institucionales.

La Institución Educativa Colegio San Bernardo se consagra a la formación de ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer, para responder a las necesidades y condiciones específicas del entorno y de la sociedad, fortaleciendo las competencias básicas, laborales y ciudadanas, el sentido de lo público, la valoración y el respeto de los derechos humanos, la inclusión, la convivencia pacífica y la construcción de proyectos de vida, mediante la concepción del estudiante como persona digna y autónoma.

## 5. LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

- Plan para la gestión de riesgo familiar.
- Manejo de residuos sólidos: Institucional y local.
- Tratamiento adecuado de agua para consumo humano.
- Educación en seguridad vial.
- Caracterización de niñas, niños y jóvenes para conocer la realidad familiar.
- Censo centro poblado, población flotante.
- Arborización y ornamentación, zonas de necesidad.
- Recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre.
- Apoyo a las entidades comunitarias oficiales y no oficiales. (adulto mayor, puesto de salud, pastoral)
- Apoyo y acompañamientos a estudiantes con dificultades académicas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

## 6. OBJETIVOS

### 6.1. Objetivo general

Permitir y facilitar la relación y correlación del desempeño de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento, posibilitando su desarrollo integral mediante la prestación del servicio social estudiantil donde se articulen las acciones educativas con las expresiones culturales y locales para satisfacer las necesidades de desarrollo comunitario.

### Objetivos específicos

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades intereses, problemas y potencialidades de la comunidad educativa, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir con el desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social y familiar
- Crear en el estudiante sentido de organización y manejo del tiempo libre en la ejecución del proyecto
- Fomentar en el estudiante el liderazgo frente a actividades de participación democrática en la comunidad educativa.
- Realizar 80 horas de trabajo comunitario como requisito establecido desde el MEN, para obtener el título de bachiller.



## 7. PLAN OPERATIVO

OBJETIVOS	METAS	NOMBRE DEL INDICADOR	%AVANCE	PRIMERA FECHA SEGUIMIENTO	VALOR INDICADOR EJECUTADO O SEGUIMIENTO	SEGUNDA FECHA SEGUIMIENTO	VALOR EJECUTADO O SEGUIMIENTO	TERCERA FECHA DE SEGUIMIENTO	VALOR EJECUTADO SEGUIMIENTO	ACCIONES	ESTADO
Organizar el servicio social estudiantil teniendo en cuenta los lineamientos que para el efecto establece el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y el artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y la resolución 4210 de 1996 e implementando las herramientas TIC y las medidas de bioseguridad del covid 19.	Finalizado el año 2022, los estudiantes de grado 11°, abran desarrollado el 100% del proyecto social estudiantil, de acuerdo al portafolio temático presentado por el comité de gestión comunitario, teniendo en cuenta el plan escolar para la gestión de riesgo y las medidas de bioseguridad.	Proyecto social ejecutado .	100		100					Organización de grupos de trabajo.	terminado
			100						Socializar parámetros de los proyectos sociales.	Terminado	
			100						Preinscripción del proyecto social.	Terminado	
			100						Control y seguimiento a los proyectos sociales.	Proceso	
			100						Socialización de los proyectos		



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

## 8. RECURSOS

### HUMANOS:

Personal docente, directivos docentes y personal de apoyo, estudiantes.

### INSTITUCIONALES:

La planta física de la Institución Educativa San Bernardo es susceptible de ser intervenida en la ejecución de los proyectos pedagógicos, por ende, por todos aquellos estudiantes del grado décimo y algunos de undécimo que los estén apoyando, comunidad educativa en general

### LOGÍSTICOS:

Cada docente interviene con su proyecto según un cronograma o maneja los tiempos extracurriculares del estudiante según las necesidades del mismo y el compromiso ineludible con los resultados académicos.

## 9. TRÁMITES PARA EL INICIO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

- Contactar la Coordinación del Servicio Social Estudiantil para recibir las instrucciones generales.
- Concretar el lugar de prestación del servicio (únicamente en el corregimiento de San Bernardo).
- Adquirir en la fotocopidora de la Institución la documentación necesaria para realizar el proceso y organizarla en una carpeta, en el siguiente orden: reglamento de prestación del servicio social, proyecto, planilla de control de horas y certificado individual. Todos los documentos deben diligenciarse con lapicero negro, sin enmendadura o tachones.
- Elaborar el anteproyecto y solicitar la aprobación por la Coordinación del Servicio Social Estudiantil.
- Iniciar la prestación del servicio, previa revisión de la documentación por parte del Tutor, de la lectura conjunta del reglamento del Servicio Social Estudiantil y del establecimiento de las reglas de juego específicas para el desarrollo de la misma.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

## 10. NORMAS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

- Este servicio es prestado por los Estudiantes de la Media como requisito para obtener el título de Bachiller, ayuda a formar en los valores de la responsabilidad, solidaridad, compromiso con su entorno y comunidad. Art.39. Ley 115/1994.
- El Servicio Social de los Estudiantes se debe prestar exclusivamente durante el año en que el Estudiante está cursando el grado décimo y undécimo
- Para iniciar el servicio social se requiere previa autorización escrita del Educador Coordinador del mismo.
- El Servicio Social sólo será autorizado en entidades del Estado o fundaciones sin ánimo de lucro reconocidas y que pertenezcan al entorno inmediato de nuestra Comunidad Educativa.
- La entidad que reciba al Estudiante de esta Institución para el Servicio Social Estudiantil deberá firmar un convenio interinstitucional donde se comprometa a asesorar, orientar y controlar debidamente al Estudiante.
- La entidad donde se presta el Servicio Social Estudiantil deberá diligenciar el formato de control de horas servidas y además certificar en papel membrete y con firma del Representante Legal la prestación del servicio.

El Estudiante deberá dar debido cumplimiento en su servicio social obligatorio con:

- Presentar el registro de horas de alfabetización con fecha, hora de inicio y terminación, labor realizada y firma autorizada de la entidad a la que sirve.
- Cumplir con 80 horas prácticas, 30 teóricas. Según las resoluciones 4210 del 12 de septiembre 1996 y 2560 de 1997.
- Presentar proyecto o propuesta escrita al Educador Coordinador del Servicio Social antes del inicio del mismo.
- Asistir cumplidamente a las actividades programadas con el uniforme de la



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

Institución.

- Cumplir con el horario pactado.
- Ser respetuoso con sus superiores y ser discreto con la información que tiene a su cargo.
- Ser organizado en las labores que desempeña.
- Mantener una buena comunicación con su jefe inmediato.
- Presentar constancia de su Acudiente con el visto bueno del Educador encargado del Servicio Social Estudiantil en la Institución en caso de inasistencia a su servicio.
- Responder por los bienes a su cargo y el buen manejo de los espacios que ocupa.
- Utilizar un vocabulario decente y respetuoso.
- Hacer con diligencia las tareas de las cuales es responsable.
- Culminar el proceso a cabalidad para certificar las horas completas.

## **11. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN RELACIÓN CON EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

### **A. DERECHOS DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

Además de los que competen como Estudiante:

- Recibir oportunamente la información requerida para la prestación del servicio social estudiantil.
- Ubicarse en el sitio de prestación del servicio autorizado por la Institución.
- Tomar parte activa en la ejecución y evaluación del proyecto con el cual se vincule.
- Recibir certificado de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos.
- Tener un seguimiento individual de las horas de servicio.
- Ser tratado con respeto y cortesía en la entidad a la que presta sus servicios



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

## **B. DEBERES DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

Además de los que competen como Estudiante.

- Asistir a las reuniones programadas por el responsable o asesor del proyecto.
- Cumplir estrictamente con el horario y las funciones que le sean asignadas.
- Diligenciar el formato de asistencia haciéndolo firmar.
- Dar trato respetuoso y digno a todos los miembros de la entidad a la que presta su servicio.
- Asumir con responsabilidad y seriedad el compromiso del servicio social.
- Acatar las instrucciones recibidas por parte del Coordinador del proyecto.
- Hacer uso de los buenos modales para dar y recibir información.
- Hacer uso correcto de los materiales empleados para prestar el servicio.
- Ser puntual y oportuno en el cumplimiento de su labor
- Presentar por escrito la excusa correspondiente o el certificado médico.
- No presentar más de tres faltas injustificadas al servicio social.

## **12. BIBLIOGRAFÍA**

- Ministerio de Educación Nacional. (12 de septiembre de 1996). Recuperado el 1 de marzo de 2013, de [http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-96032\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-96032_archivo_pdf.pdf).
- Ley General de Educación en [http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)
- Acuerdo de Convivencia Escolar

Para constancia firman:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

**RECTOR**

**COORDINACIÓN DEL SERVICIO**

**13. ANEXOS**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN BERNARDO  
CERTIFICA**

Que el Estudiante:							
Identificado con	T.I		CC		N°	Cumpli ó	hora s
Correspondientes al Servicio Social Obligatorio, durante el año escolar							
Cursando el grado		Fecha de inicio		Fecha de terminación			

Tutor		Dependencia	
FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL SERVICIO PRESTADO POR EL ESTUDIANTE			



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

Dado en:		Día		Mes		Año	
<b>FIRMAS</b>							
<b>TUTOR</b>				<b>COORDINACIÓN DE JORNADA</b>			
<b>COORDINACIÓN SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL</b>				<b>RECTORÍA</b>			
<b>CONTROL DE ENTREGAS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO</b>							
<b>Nº</b>	<b>ESTUDIANTE</b>					<b>FIRMA ESTUDIANTE</b>	
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							





REPUBLICA DE COLOMBIA  
 GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
 SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
 Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

<b>V.B. COORDINACIÓN SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL</b>						<b>FECHA</b>	

<b>PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL</b>						
<b>INSTITUCIÓN/LUGAR DE PRESTACIÓN</b>		<b>DEPENDENCIA</b>			<b>AÑO</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE</b>						
<b>NOMBRE COMPLETO</b>				<b>DOCUMENTO</b>		
				T.I		CC
<b>GRADO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>		<b>TELÉFONO</b>		<b>Email</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL TUTOR</b>						
<b>NOMBRE COMPLETO</b>				<b>DOCUMENTO</b>		
				T.I		CC
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>TELÉFONO</b>			<b>Email</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>						
<b>NOMBRE COMPLETO</b>				<b>DURACIÓN</b>		
<b>JUSTIFICACIÓN</b>						
<b>OBJETIVOS</b>						



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION NORTE DE SANTADER  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 003409 de noviembre 6 de 2020  
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

<b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>					
<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>					
<b>FIRMAS</b>					
<b>ESTUDIANTE</b>	<b>COORDINACIÓN SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL</b>	<b>COORDINADOR DE JORNADA</b>	<b>FECHA DE REVISIÓN</b>		
			<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AAAA</b>



# CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Yo, \_\_\_\_\_ con  
C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, como  
Representante Legal de (*nombre de la entidad sin ánimo de lucro*)  
\_\_\_\_\_ ubicada en  
\_\_\_\_\_ del Municipio de  
\_\_\_\_\_, me comprometo a orientar, asesorar y controlar  
debidamente las actividades que desarrolle el estudiante  
\_\_\_\_\_ identificado  
con T.I. \_ C.C. \_ N° \_\_\_\_\_ y velar por el cumplimiento de  
los derechos y deberes contemplados en las normas generales de la entidad  
que represento, lo mismo que las estipuladas en la Guía del Servicio Social  
Estudiantil de la comunidad educativa colegio San Bernardo.

**COORDINACIÓN SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL  
LEGAL**  
CC.  
Celular

**REPRESENTANTE**  
CC.  
Celular